

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

AACH Y HERNÁNDEZ ALONSO, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Florencio E. Sánchez García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Salamanca,

Hago saber: Que en ejecución número 171/2007 y 172/2007 acumuladas seguidas en este Juzgado contra la entidad AACH y Hernández Alonso, S. L., se ha dictado auto en cuya parte dispositiva. Se acuerda: Declarar la insolvencia total, con carácter provisional, de la empresa ejecutada AACH y Hernández Alonso, S. L., en las presentes actuaciones por la cantidad de 4.613,90 euros de principal.

Salamanca, 10 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial.—76.368.

ALIKER COLOCACIÓN DE LAMINADOS Y TARIMAS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia.

Doña Marta Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número de demanda 350/06, ejecución número 56/07, seguidos a instancia de Don Youssef Lakhsassi sobre cantidad se ha dictado en fecha veinte de noviembre de 2007 auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada «Aliker Colocación de Laminados y Tarimas, Sociedad Limitada, por importe de 1.925,55 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Madrid, a 20 de noviembre de 2007.—Marta Menárguez Salomón, Secretaria Judicial.—76.383.

ANOIA INDUSTRIAL, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

MONTARDIT, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

A los efectos de lo establecido en el Artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las respectivas Junta Generales Extraordinarias celebradas con carácter de Universales, de

las sociedades «Anoia Industrial, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Montardit, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», han acordado por unanimidad, en sendas sesiones celebradas el 15 de noviembre de 2007, la fusión de las mencionadas sociedades, mediante la absorción en bloque del patrimonio de la absorbida («Montardit, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal»), sin liquidación de la misma, a favor de la absorbente («Anoia Industrial, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal»).

La fusión se acordó por aprobación del proyecto de fusión y el balance de fusión de la sociedad absorbida, cerrado a 30 de octubre de 2007, estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la absorbente, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y de los acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de Fusión e informes de los auditores. Del mismo modo, se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del Artículo 166, en relación con el 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión con los efectos previstos en la Ley, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 18 de diciembre de 2007.—«Anoia Industrial, S.L. Sociedad Unipersonal», Administrador único.—Serra Cartera, S.L., representada por Joan Juvé Santacana. «Montardit, S.A. Sociedad Unipersonal», Administrador único.—Serra Cartera, S.L., representada por Joan Juvé Santacana.—77.501. y 3.ª 26-12-2007

ANPORA PATRIMONIO, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

GUINEU INMOBLES ESPAÑA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión efectuada por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el 17 de diciembre de 2007, los socios únicos de las sociedades «Anpora Patrimonio, Sociedad Limitada», (sociedad absorbente) y «Guineu Inmobles España, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), decidieron aprobar la fusión por absorción de la sociedad «Guineu Inmobles España, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) por parte de «Anpora Patrimonio, Sociedad Limitada», adquiriendo esta última, en consecuencia, el total patrimo-

nio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin apertura de período de liquidación.

La fusión se ha acordado en los términos del proyecto de fusión redactado por los órganos de administración de dichas sociedades y habiendo sido puesta a disposición de los socios, así como de los representantes de los trabajadores, la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes, a obtener, en el correspondiente domicilio social, el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 7 de diciembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Anpora Patrimonio, S.L. (sociedad absorbente) y Guineu Inmobles España, S.L., Rafael Jiménez López.—76.763. 2.ª 26-12-2007

ANTZIBAR, S. A.

(Sociedad parcialmente escindida)

ANTZIBAR SUSTAPENAK, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Antzibar, Sociedad Anónima» ha adoptado, con fecha 29 de junio de 2007, el acuerdo de escindir parcialmente la sociedad, mediante la segregación de la parte de su patrimonio adscrita a la actividad de gestión y promoción de proyectos inmobiliarios, la cual constituye una unidad económica y, en consecuencia, el traspaso en bloque por sucesión universal de todos los elementos afectos a esta rama de actividad, a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que se denominará «Antzibar Sustapenak, Sociedad Limitada», que será la sociedad beneficiaria de la escisión parcial.

Todo ello conforme al proyecto de escisión parcial que quedará debidamente depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa.

En relación con lo anterior, y como consecuencia de la escisión parcial, la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, con fecha 29 de junio de 2007, ha adoptado el acuerdo de proceder a reducir el capital social de «Antzibar, Sociedad Anónima», actualmente fijado en 60.200 euros, en 98 euros, mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las acciones de 6,02 euros en 0,0098 euros por acción, lo que supondrá que el nuevo valor nominal de las acciones será de 6,0102 euros, quedando fijado el capital social de esta manera en 60.102 euros.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores (no existen obligacio-

nistas) de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión parcial, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la entidad objeto de escisión parcial.

Asimismo, los acreedores de la sociedad parcialmente escindida podrán oponerse a la escisión parcial y a la reducción de capital en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Azpeitia (Gipuzkoa), 10 de diciembre de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Santiago Lazkano Uranga.—76.756. 2.ª 26-12-2007

ANÁLISIS PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO INFORMÁTICO, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Paloma Mendizábal Gallo, Secretaria del Juzgado n.º 31 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 122/07 de este Juzgado seguido a instancia de D. Enrique José Moral Cervantes, contra Análisis, Programación y Desarrollo Informático, S.L., se ha dictado Auto con fecha 27-11-07 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 2.552,23 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 27 de noviembre de 2007.—Secretaria Judicial, D.ª Paloma Mendizábal Gallo.—76.384.

CALJAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Vizcaya,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 70/07, seguido a instancia de Jesús Benito Orejudo, contra Caljar, Sociedad Anónima, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: «En atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada «Caljar Sociedad Anónima», en situación de insolvencia total por importe de 3.001,54 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

En Bilbao, 5 de diciembre de 2007.—Secretario Judicial, Covadonga Martínez de Bedoya Buxens.—76.379.

CELFOR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital social

La Junta general extraordinaria de accionistas de Celfor, Sociedad Anónima, celebrada con carácter de universal el día 10 de diciembre de 2007, con objeto de dar cumplimiento a los artículos 76 y 78 de la Ley de Sociedades Anónimas, acordó, por unanimidad, reducir el capital social mediante la amortización de acciones propias en la cantidad de 504.840 euros. El nuevo capital social queda fijado en 349.878,16 euros. Se establece un plazo de tres meses desde la publicación del último anuncio, para la ejecución del acuerdo.

Barcelona, 19 de diciembre de 2007.—El Administrador único, Javier Estopiñá Carballo.—77.337.

CEREALES PINOS, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica, a los efectos oportunos de publicidad, que la Junta General y Universal de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 15 de noviembre de 2007, acordó trasladar el domicilio so-

cial de la sociedad a la localidad de Fonolleres, provincia de Lleida, calle Asunción, sin número, código postal 25218, con la consiguiente modificación del artículo 4.º de los Estatutos Sociales.

Fonolleres, 15 de noviembre de 2007.—Administrador único, Jaume Pinós Bonjoch.—76.261.

CHOCOLAND, SOCIEDAD LIMITADA

Edicto de declaración de insolvencia

Doña Esther Serrano Reddaway, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 286/2007 de este Juzgado, seguido a instancia de José Terrón Muñoz, contra la empresa Chocoland, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 14 de diciembre de 2007 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 30.573,42 euros de principal, más 4.500,00 euros para intereses y 4.500,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 14 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial, Esther Serrano Reddaway.—76.451.

CHOCOLAND, SOCIEDAD LIMITADA

Edicto de declaración de insolvencia

Doña Esther Serrano Reddaway, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 288/2007 de este Juzgado, seguido a instancia de Miguel Ángel Guzmán Baos, contra la empresa Chocoland, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 14 de diciembre de 2007 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 50.327,45 euros de principal, más 7.500,00 euros para intereses y 7.500,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 14 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial, Esther Serrano Reddaway.—76.452.

CHOCOLAND, SOCIEDAD LIMITADA

Edicto de declaración de insolvencia

Doña Esther Serrano Reddaway, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 290/2007 de este Juzgado, seguido a instancia de María del Mar Cuenca Pina, contra la empresa Chocoland, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 14 de diciembre de 2007 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 11.030,00 euros de principal, más 1.650,00 euros para intereses y 1.650,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 14 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial, Esther Serrano Reddaway.—76.453.

CHOCOLAND, SOCIEDAD LIMITADA

Edicto de declaración de insolvencia

Doña Esther Serrano Reddaway, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 292/2007 de este Juzgado, seguido a instancia de Alfonso Castillo Castillo, contra la empresa Chocoland, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 14 de diciembre de 2007 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 44.729,40 euros de principal, más 6.700,00 euros para intereses y 6.700,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 14 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial, Esther Serrano Reddaway.—76.454.

CLUB CIUDAD REAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de reactivación

La Junta general extraordinaria de club «Ciudad Real, Sociedad Anónima», celebrada el 27 de abril de 2007, en segunda convocatoria, acordó, por unanimidad de los socios asistentes, presentes y representados, la reactivación de la compañía, lo que se comunica a los efectos oportunos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Reglamento del Registro Mercantil.

Se hace constar a los socios el derecho de separación de la sociedad que podrán ejercitar en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio, y a los acreedores el derecho que les asiste para oponerse al mismo, que podrán ejercitar en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de reactivación.

Ciudad Real, 13 de diciembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Julián Gómez Tardo.—77.064. 1.ª 26-12-2007

COMERCIAL JUAN MIGUEL, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña Paloma Mendizábal Gallo, Secretaria del Juzgado n.º 31 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 73/07 de este Juzgado seguido a instancia de doña Josefa Pelicano Gallego, contra Comercial Juan Miguel, S. A., se ha dictado auto con fecha 21-11-07, por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 9.519,36 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 21 de noviembre de 2007.—Secretaria judicial, Paloma Mendizábal Gallo.—76.385.

COMERCIALIZACIONES KM, S. L.

(Sociedad absorbente)

CODEMA CASTELLÓN, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el treinta y uno de octubre de dos mil siete, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Comercializaciones KM, Sociedad Limitada de Codema Castellón, Sociedad Limitada Uniperso-